MODELO DE CONTRATO

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada en este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, según Poder Especial otorgado por _____, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE OBRAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA CONTRATA A LA FIRMA …….. PARA LA LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN DE AULAS Y SANITARIOS EN LA ESC. BÁSICA Nº 2.872 "SAN JUAN BAUTISTA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato y la Garantía por anticipo financiero.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°329.074

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N°2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 7/2017, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA, según resolución N°____. La adjudicación fue realiz ada por Resolución N°_____

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N°2051/03)

(Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.)

ITEM	RUBRO	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	P. TOTAL
1	REPARACION DE INSTAL. SANITARIAS	gl	1	0	0
2	**REPARACION DE AULAS**				
	REPARACION DE PAREDES FISURAS ENVARILLADO	gl	1	0	0
3	REPARACION DE REVOQUE INTERIOR	m2	450	0	0
4	REPARACION DE PILARES	unid	7	0	0
5	DEMOLICION, NIVELACION, COMPACTACION DE CONTRAPISO	m2	204	0	0
6	PISO CALCAREO	m2	204	0	0
7	REPOSICION DE ZOCALOS	ml	55	0	0
8	REPARACION DE TECHO/ BLOQUE PRINCIPAL	m2	150	0	0
9	COLOCACION DE PLANCHUELAS EN GALERIA	unid	60	0	0
10	REPARACION DE ALFEIZER DE PUERTAS Y VENTANAS	ml	55	0	0
11	COLOCACION DE ABERTURA DE MADERAS	unid	4	0	0
12	REPARACION DE PIZARRON	unid	4	0	0
13	REPARACION DE TECHO AULA SEPTIMO	m2	10	0	0
14	**PINTURA**				
	PITURA DE TECHOS	m2	240	0	0
	PINTURA DE PARED INTERIOR EXTERIOR	m2	650	0	0
	PINTURA DE PILARES	unid	7	0	0
	PINTURA DE PUERTAS DE MADERAS	unid	4	0	0
	PINTURA DE PIZARRON	unid	4	0	0
15	REACONDICIONAMIENTOS ELECTRICOS	gl	1	0	0
16	REPOSICION DE VIDRIOS	gl	1	0	0
17	REPARACION D Y PINTURA DE MURO DE NIV.	m2	81	0	0
18	CANALETAS	ml	106	0	0
19	RETIRO DE ESCOMBRO Y LIMPIEZA FINAL	gl	1	0	0

EL PAGO SE REALIZARÁ CONTRA CERTIFICADO DE OBRAS: LA PRIMERA CERTIFICACIÓN SERÁ A PARTIR DEL 50% DE AVANCE Y LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN AL TERMINO DEL 100% DE LA OBRA.

Plazo de pago: 30 días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Documentos requeridos:

Nota de solicitud de cobro dirigido al Intendente de la Municipalidad de Villeta.

b) La Factura Crédito.

b) Planilla de Certificado de Obras por el avance realizado aprobado por la Dirección de Obras y/o el Certificado de Recepción Provisoria expedido por la Dirección de Obras, este último

cuando haya concluido la obra adjudicada.
d) Ultima Declaración Jurada de IVA y/o Certificado de Cumplimiento Tributario.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N°2051/03)

Periodo de ejecución de las obras: Una vez emitida la orden de inicio tendrán 60 DÍAS corridos, para la culminación de los trabajos de REPARACIÓN DE AULAS Y SANITARIOS.

Recepciones: Recepción Provisoria a los 15 (quince) días de haber culminado el trabajo.

Recepción Definitiva: a los 45 días de la recepción provisoria.

Lugar de ejecución de los Trabajos:

DIRECCIÓN	Descripción de las Obras
ESCUELA BÁSICA Nº 2.872 – "SAN JUAN BAUTISTA" – COMPAÑÍA YPE KA'E – VILLETA.	REPARACIÓN DE AULAS Y SANITARIOS

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N°2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N°2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
Se hará entrega de un anticipo del 15%, Para lo cual el contratista deberá presentar una solicitud a la Contratante dentro de los 5 días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato con la debida garantía establecida en el artículo 39 inciso b) de la Ley 2051/03. La amortización de dicho anticipo se hará a través de las certificaciones, en base a deducciones en el mismo porcentaje. La garantía de anticipo financiero (póliza de seguro o garantía bancaria) deberá ser tomada a prima única y sin franquicias. La Contratante podrá rechazar la garantía de anticipo financiero que no esté tomada en las condiciones citadas y/o establezca cláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, tramites sumariales previos y/o cualquier otra que no esté contemplada.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N°2051/03)

Con una Garantía de anticipo, por el cien por ciento del valor total del anticipo por un periodo de 180 días, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03;

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N°2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N°2051/03)

REPARACIÓN DE AULAS Y SANITARIOS EN LA ESC. BÁSICA Nº 2.872 "SAN JUAN BAUTISTA":

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de _____, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de ___.

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

Firmado por _____ (en nombre de la Contratista)